

II CONCURSO (RALLY) FOTOGRAFICO “LA RÁBIDA 2026”

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Temática.
5. Técnica y formato.
6. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Abono del premio.
8. Procedimiento de selección.
9. Presentación de solicitudes y plazos.
10. Documentos e información que debe acompañar la solicitud.
11. Órgano competente para la instrucción y concesión.
12. Jurado.
13. Criterios de Valoración.
14. Fases del procedimiento y concesión.
15. Plazo de Resolución y notificación.
16. Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o premios.
18. Reintegro y graduación de los incumplimientos.
19. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
20. Modificación de la Resolución.
21. Infracciones y Sanciones.
22. Impugnación.
23. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	1/23



1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **II CONCURSO (RALLY) FOTOGRÁFICO “LA RÁBIDA 2026”**, que tiene como finalidad potenciar la sensibilidad actual por el cuidado y la conservación del patrimonio histórico-artístico y el medio natural del complejo turístico de La Rábida, así como su difusión; desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los participantes, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- i) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, encaminada la consecución de los objetivos de dicho Plan.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	2/23



3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar todos/as aquellos/as fotógrafos/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as, mayores de edad.
2. Cada participante podrá presentar hasta 5 fotografías.
3. No podrán optar al premio las personas físicas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad de esta Diputación Provincial. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión del premio.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Temática.

1. El tema de la obra será *“El patrimonio histórico de La Rábida”*, valorándose principalmente aquéllas que reflejen el atractivo turístico, histórico y/o natural de los lugares colombinos.
2. Será requisito indispensable que las fotos estén tomadas en el período temporal definido para el II concurso (rally), que las fotografías se realicen en La Rábida, y que cada participante represente cualquier detalle o punto de vista in situ.

5. Técnica y formato.

1. Se pueden presentar fotografías tomadas con cualquier técnica fotográfica siempre y cuando quede reflejado en sus metadatos la fecha y hora de la captura.
2. Las fotografías pueden ser en B/N o en color con los retoques de los parámetros básicos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	3/23



No está permitido fotografías con retoque excesivo ni creadas con cualquier tipo de inteligencia artificial.

3. Se enviarán a la dirección de correo electrónico: fotografiaslarabida@diphuelva.org en formato jpg de alta resolución (300 ppp), siendo sus dimensiones con el lado mayor de entre 3000 y 4000 pixeles y de 5 MB máximos.
4. Las fotografías que no se remitan con el formato indicado podrán ser automáticamente eliminadas del concurso, sin que la Organización tenga ninguna obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.
5. La organización podrá pedir los RAWs para comprobar que se cumplen todas las especificaciones solicitadas.
6. No se admitirá a concurso ninguna fotografía que sea considerada obscena, ofensiva o de contenido objetable, a criterio discrecional de la Organización o del jurado. En ese caso, se podrán eliminar del Concurso (Rally) dicha fotografía, sin que ello suponga ninguna obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

Apartado especial para fotografía creada con IA. Premio “Descubrimiento”

7. Para optar al premio “Descubrimiento” se mandará en una carpeta aparte estos elementos:
 - a) la imagen creada por I.A. en JPG de alta resolución (300ppp) ,siendo sus dimensiones con el lado mayor entre 3000 y 4000 pixeles y de 5 MB máximo.
 - b) El Raw o Raws utilizados para la creación de esta imagen. Estos raws deben cumplir también el periodo temporal de captura de la imagen definido para el concurso.
 - c) Un PDF con una breve descripción de como se ha llegado a la imagen final.

6. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. La cuantía total será de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) distribuidos según las siguientes temáticas o (Categoría):

Dos primeros premios de 3.000€

- “Premio Diputación de Huelva” dotado con 3.000 €.
- “Premio Descubrimiento” dotado con 3.000 € a la mejor imagen creada con IA.

Cuatro segundos premios de 1.500€

- Premio de 1.500 €, “Premio Monasterio de la Rábida y su entorno” (premio destinada a una obra que represente el Monasterio de la Rábida y/o su entorno).

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	4/23



- Premio de 1.500 €, “Premio Muelle de las Carabelas” (premio destinado a una obra que represente el Muelle de las Carabelas y/o su entorno).
- Premio de 1.500 € “Premio Parque Botánico José Celestino Mutis” (premio destinado a una obra que represente el Parque Botánico José Celestino Mutis y/o su entorno).
- Premio de 1.500 €. “Premio provincial artista nacido/a en la provincia de Huelva” -artistas nacidos/as en la provincia de Huelva- (premio acumulable a cualquiera de los otros).

Tres terceros premios de 1.000 €

- 3 Premios “Accésit” de 1.000 € cada uno.
2. Las cuantías se imputarán a la aplicación 44422 43200 48002 del Presupuesto provincial en vigor.
 3. Los premios podrán ser declarados desiertos.
 4. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que en su caso procedan legalmente.
 5. Cada autor/a sólo podrá acceder a un premio (excepto el provincial, que es acumulable a otros).

7. Abono del premio.

1. Los trámites para el abono del premio se iniciarán una vez sea publicado en el BOP y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva la Resolución de Concesión de los mismos y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
2. No podrá realizarse el pago del premio en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y/o no tenga pendiente de justificar ninguna subvención anterior o haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario/a, referidos a la misma subvención.
3. Para realizar el abono por la Diputación de los premios concedidos, los premiados deberán estar dados/as de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza vía internet (si dispone de DNIe -*Documento Nacional de Identidad electrónico*- o Certificado Electrónico, Cl@ve pin o Cl@ve permanente), mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería) siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Paraje de La Rábida s/n, 21819
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	5/23



botón “Alta de Solicitud”; o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el enlace anterior, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

8. Procedimiento de selección/participación.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Para la participación en el concurso (Rally) hay que solicitar la inscripción en el mismo. La fecha de dicha inscripción se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando a las 23:59h. del día 7 de junio. Se deben aportar la documentación solicitada. En la semana siguiente se comunicarán los admitidos y no admitidos.
2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de Participación*) acompañada de la documentación específica establecida.
3. Como regla general, las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), dentro del apartado CATÁLOGO DE SERVICIOS/CONCURSOS Y PREMIOS.

La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

4. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
5. En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Paraje de La Rábida s/n, 21819
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	6/23



hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 h. del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico: pmartinez@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas.
7. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

10. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La firma de la solicitud Anexo I supondrá la declaración responsable respecto a que:
 - a) Cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiario/a del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
 - b) No está incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.
 - c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
 - f) Se acepta en su totalidad esta convocatoria.
2. La Diputación verificará la intermediación, de los premiados, de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Paraje de La Rábida s/n, 21819
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	7/23



Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
 - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten los documentos o certificaciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas físicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
 4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	8/23



El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

11. Órgano competente para la instrucción y concesión.

La Unidad de Gestión de La Rábida de la Diputación provincial de Huelva actuará como Servicio instructor del Premio.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación provincial de Huelva.

12. Jurado.

1. La Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio y trayectoria en el mundo de la fotografía
2. Las personas que integren este Jurado se designarán por Decreto de la Presidencia. Estará compuesto al menos por tres personas, siendo siempre su composición impar. Uno de sus integrantes actuará como presidente/a, que tendrá voto cualificado en caso de empate. Asistirá además una persona miembro del personal técnico de la Diputación, o persona en quien delegue, actuando como Secretaría del Jurado, con voz pero sin voto.
3. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación, junto con la publicación del fallo del premio.
4. El fallo del Jurado se adoptará con el voto de la mayoría de sus integrantes y será inapelable. Conforme al mismo la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
5. Se reserva el derecho a dejar desiertos los Premios de esta convocatoria.
6. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de la misma, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

13. Criterios de valoración.

El Jurado atenderá al valor artístico, la originalidad, así como la capacidad para transmitir el atractivo turístico, histórico y/o natural de los lugares colombinos y las réplicas de las naves. Dicha valoración quedará recogida en el Acta del Jurado.

14. Fases del procedimiento y concesión.

1. Las fotografías serán tomadas desde el 15 de junio al 15 de julio de 2026.

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
 Paraje de La Rábida s/n, 21819
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	9/23



2. El envío de las fotos se hará desde el 16 de julio hasta el 26 de julio de 2026 al email fotografiaslarabida@diphuelva.org
3. Tras la valoración por parte del Jurado y votación se dictará el fallo.
4. Con posterioridad, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva relacionando a las personas ganadoras del "II CONCURSO (RALLY) FOTOGRÁFICO "LA RÁBIDA 2026"", que pondrá fin a la vía administrativa. Se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las entidades/personas jurídicas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la entidad/persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.

En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	10/23



5. Las personas propuestas como beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo V. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la persona o entidad propuesta como beneficiaria no acepta el premio.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos o no haber sido posible la misma,, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad/persona propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de entidades/personas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las entidades/personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las entidades/personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en el Tablón de anuncios de la Diputación provincial la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al B.O.P. de Huelva y al Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
11. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	11/23



pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Los/las autores/as de las fotografías ganadoras las donarán a la Diputación provincial de Huelva los derechos sobre las misma.
Cualquier fotografía que participante en este certamen podrá ser usada por la Diputación de Huelva haciendo referencia a su autor.
2. Las personas participantes en el concurso deben cumplir con las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

17. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o Premios.

La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto, declarando incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin, sea cual sea la Administración otorgante.

18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	12/23



19. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el Premio recibido. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excm. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. Conforme a la legislación de subvenciones, la anterior cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución, y será comunicada por la Diputación Provincial tras haberse realizado el ingreso de los remanentes no aplicados. El pago de estos intereses deberá ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

20. Modificación de la Resolución.

1. La actuación subvencionada deberá ajustarse a la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

20. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	13/23



21. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

22. Anexos de la convocatoria

Se acompaña como Anexo a la presente convocatoria:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL PREMIO. (sólo premiados)

ANEXO III: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN. (*Autorización para que la Diputación obtenga documentación legal de las personas premiadas*). (sólo premiados)

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
 Paraje de La Rábida s/n, 21819
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	14/23



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE/PASAPORTE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		


EXPONE:

Que habiéndose convocado el **II CONCURSO (RALLY) FOTOGRÁFICO "LA RÁBIDA 2026"**

SOLICITA:

Concurrir al mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	15/23



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

- Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
- No está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
- Se acepta en su totalidad esta convocatoria.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**

Paraje de La Rábida s/n, 21819

 959 494 600

 959 494 600

 info@diphuelva.es

 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	16/23



**MOTIVOS**

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

--

Excmo. Diputación Provincial de Huelva

Paraje de La Rábida s/n, 21819

959 494 600

959 494 600

info@diphuelva.es

www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	17/23



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**

Paraje de La Rábida s/n, 21819

 959 494 600

 959 494 600

 info@diphuelva.es

 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	18/23



**ANEXO II
ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

(A rellenar por la persona premiada tras hacerse público el fallo del Jurado)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE/Nº pasaporte _____ núm. _____ y domicilio en _____, y de acuerdo con las normas reguladoras del premio,

EXPONE

- Que ha resultado premiado/a en el **II CONCURSO (RALLY) FOTOGRÁFICO “LA RÁBIDA 2026”** y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria que lo regula.
- Que dona la obra premiada al patrimonio de la Diputación provincial de Huelva.
- Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

IMPORTANTE. No será necesario la aportación de estos certificados si se cumplimenta el Anexo III de esta convocatoria y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y **NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN** a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	19/23





INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excmo. Diputación Provincial de Huelva

Paraje de La Rábida s/n, 21819

959 494 600

959 494 600

info@diphuelva.es

www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	20/23



ANEXO III
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS
MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN**

(A rellenar por las personas ganadoras, si lo desean, tras hacerse público el fallo del Jurado)

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, **el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos** por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Nº pasaporte		Tfno./ Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
I I CONCURSO (RALLY) FOTOGRÁFICO "LA RÁBIDA 2026"

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Paraje de La Rábida s/n, 21819
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	21/23



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria española (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> ME OPONGO <input type="checkbox"/> NO ME OPONGO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> ME OPONGO <input type="checkbox"/> NO ME OPONGO

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	22/23





INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excmo. Diputación Provincial de Huelva

Paraje de La Rábida s/n, 21819

959 494 600

959 494 600

info@diphuelva.es

www.diphuelva.es/Rabida/

Código Seguro de Verificación	IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Fecha	09/04/2026 16:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE AGUSTIN MEDINA MEDEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU	Página	23/23

